DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO DE PRIMARIA - PADRONES RURALES CON EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA

NO PRESENTAN DECLARACIÓN JURADA cuando el valor real de cada uno de los padrones afectados directa o indirectamente a explotaciones agropecuarias no supera \$ 257396, aún en el caso de que superen las 200/300 Hás. IC 100 (Artículo 3, Inciso 1 y Artículo 4, Decreto N° 229/015, Numeral 1 Resolución Nº 3.536/2015).

<u>PRESENTAN DECLARACIÓN JURADA</u> cuando existan padrones rurales afectados directa o indirectamente a explotaciones agropecuarias cuyo valor real sea igual o superior a \$ 257396. En tal caso, deberán incluirse también los padrones rurales cuyo valor real sea inferior a \$ 257396

			¿EXONERADO IMPUESTO A PRIMARIA?	¿PRESENTA DJ?	INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA DECLARACIÓN
Explotan padrones que en su conjunto no exceden 200 Hás. IC 100.	¿Presentó declaración jurada ante la intendencia correspondiente?	SI	SI	NO	-
			SI	PRESENTA Debe presentar declaración jurada dentro de los 120 días contados desde el comienzo del ejercicio que desee exonerar.	Declaran los datos de los padrones y la información correspondiente al registro de los padrones rurales ante el BPS y DICOSE cuando corresponda.
Explotan padrones que en su conjunto no exceden 300 Hás. IC 100			SI	PRESENTA Debe presentar declaración jurada dentro de los 120 días contados desde el comienzo del ejercicio que desee exonerar.	Declaran los datos de los padrones y la información correspondiente al registro de los padrones rurales ante el BPS y DICOSE cuando corresponda.
Explotan padrones que en su conjunto exceden 300 Hás. IC 100			NO	PRESENTA	Liquidan el impuesto declarando los datos de los padrones y la información correspondiente al registro de los padrones rurales ante el BPS y DICOSE cuando corresponda.
Contribuyentes de padrones exonerados cuyo valor real > o = \$ 225.360			SI	PRESENTA	Declaran los datos de los padrones, la fuente legal que motiva la exoneración y la información correspondiente al registro de los padrones rurales ante el BPS y DICOSE cuando corresponda